



Maestría en Psicotraumatología Clínica y Forense

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS PARA LA MAestrÍA EN PSICOTRAUMATOLOGÍA CLÍNICA Y FORENSE

En relación con lo establecido en la convocatoria para ingresar a la Maestría en Psicotraumatología Clínica y Forense, generación 2020-2022, el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (IFPES), establece los siguientes requisitos para el otorgamiento de becas académicas.

REQUISITOS

- I. Se otorgarán becas académicas al personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como al personal de aquellas instituciones con las que la Fiscalía General de Justicia tiene un convenio de colaboración vigente (lista anexa), siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

Dirigida a	Requisitos	Porcentaje	Disponibilidad
Personal de la FGJCDMX	■ Solicitud de beca Formato 3 con firma autógrafa. Acreditar la relación laboral con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, especificando área de adscripción. ■ Haber acreditado satisfactoriamente una o más de las actividades académicas de Salud Mental impartidas durante 2019 por el IFPES. ■ Preferentemente estar directamente en alguna área relacionada con la atención a víctimas, atención psicosocial a personal de la FGJCDMX o en las Unidades de Mediación.	100%	Hasta 5
Personal de la FGJCDMX	■ Solicitud de beca Formato 3 con firma autógrafa. ■ Acreditar la relación laboral con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, especificando área de adscripción.	70%	Hasta 10
Personal de Instituciones que tienen convenio de colaboración con la FGJCDMX	■ Solicitud de beca Formato 3 con firma autógrafa. ■ Acreditar la relación laboral con la Institución con la que el IFPES tenga convenio.	30 %	Hasta 3

PROCEDIMIENTO

- II. La solicitud de beca (Formato 3) deberá remitirse al correo electrónico **maestriapsicotrauma@fgjcdmx.gob.mx** con la documentación que se indica en la Convocatoria, entre el **23 de junio y el 8 de julio de 2020**.
- III. El Comité Académico del IFPES validará el número de becas a otorgar, y el monto de cada una de ellas, de acuerdo con lo que determine el Comité Especializado; se tomará en cuenta la calidad y contenido del anteproyecto de investigación, así como la trayectoria profesional y laboral.
- IV. Se darán a conocer los registros de las personas beneficiarias a más tardar el **11 de agosto de 2020** en la página electrónica del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

SEGUIMIENTO

- V. El Comité Académico del IFPES validará los mecanismos para evaluar semestralmente el desempeño académico de las personas que hayan obtenido una beca a fin de determinar la continuidad de la misma. Entre otros, se considerarán los requisitos siguientes:
 - Promedio mínimo de 8.0.
 - Asistencia del 80 %.
 - En su caso, regularizar las asignaturas con promedio por debajo del mínimo requerido en un plazo máximo de un semestre posterior.
- VI. El Comité Académico del IFPES validará el mantenimiento o cancelación de la beca en función de la evaluación que haya aplicado el Comité Especializado.
- VII. La beca también podrá ser suspendida o cancelada cuando, por motivos de fuerza mayor, lo soliciten las personas beneficiarias.
- VIII. La beca académica otorgada no considera pagos por otros servicios administrativos.

TERMINACIÓN

- IX. El otorgamiento de la beca académica concluye al finalizar la calendarización del programa de Maestría.